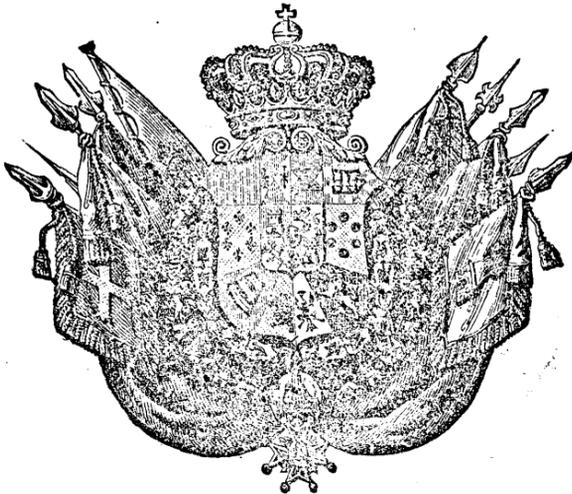


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canariasé				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutaban en esta corte SS. AA. los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la consulta hecha en oficio de este día por esa Direccion general de acuerdo con la junta de Enajenacion de bienes nacionales, acerca de si la preferencia que concede el artículo 9º del Real decreto de 19 de Febrero de este año al que pidió la tasacion de una finca nacional, cuando ningun licitador hubiere excedido en sus posturas del valor de la tasacion, debe limitarse á este solo caso; ó ser extensiva segun el contexto de los artículos 39 y 42 de la Real instruccion de 1º de Marzo, aun cuando las posturas hechas en el remate hubieren excedido del valor de la tasa; y S. M., conformándose con lo acordado sobre el asunto en consejo de Ministros de este propio día, se ha servido resolver que hasta el valor de la tasacion de la finca tendrá la preferencia en igualdad de circunstancias el que haya pedido la tasa; pero pasada esta, se adjudicará al mayor postor. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, inmediata circulacion y demas efectos conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1856. = D'Olhaberrague. = Sr. director general de Rentas y arbitrios de Amortizacion.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

BRASIL.

Rio-Janeiro 12 de Diciembre.

De los periódicos de Buenos-Aires tomamos el artículo siguiente:

En medio de las dificultades que naturalmente ofrece el estado político de un país que, como el nuestro, ha estado largo tiempo sometido á las vicisitudes inevitables que subsiguen á un cambio total de principios y de sistema, no es la menos costosa esa lucha secreta y tenaz en que aun insisten comunmente los que se han visto obligados á ceder al impulso irresistible de la opinion, al triunfo de la verdad, á los mandatos imperiosos de la justicia.

Durante la guerra de la independencia nacional, el poder decrepito y vacilante de los que pretendian someternos de nuevo á la antigua servidumbre, se veia á cada paso humillado por donde quiera que osaba hacer frente á las legiones que habian jurado perecer ó afianzar para siempre la causa santa de la libertad. Pero los que con ella pugnan, poco confiados en el éxito de su desesperada impotencia, sacaban recursos de su propia debilidad para obtener por medio de la intriga, de la calumnia, de la perfidia, el triunfo que de otro modo jamás podrian conseguir. Y así es que si la accion constante de nuestro Gobierno no hubiese estado siempre pronta á sofocar los planes secretos de

los enemigos de la causa nacional; si no hubiese acudido con prontitud, y escarmentado con decision á los que aun se atrevian á minar los fundamentos del nuevo orden, no hubiéramos sido los primeros que triunfaron en el campo de batalla para ser luego víctimas de la sagacidad de los vencidos. Estos ejemplos se han visto constantemente reproducidos en todos los pueblos y en todos los tiempos; porque los hombres siempre fueron los mismos, sujetos á las mismas pasiones y á los mismos errores.

Durante la carrera que hemos andado despues que la América libre é independiente nada tuvo que temer de un enemigo que habia sido por todas partes vencido y humillado; ¿cuántos ejemplos del mismo orden no hemos presenciado en nuestras contiendas intestinas? Sin ocuparnos en recordarlos, nos basta solo correr la vista por lo que ha pasado recientemente, despues que escarmentados los autores y cómplices del execrable atentado que estalló entre nosotros el 1.º de Diciembre de 1828, no han bastado ni los desengaños recibidos en 100 victorias, ni el pronunciamiento general y uniforme de todos los pueblos de la Confederacion argentina, para contener el brazo, siempre levantado, de los que por otra parte han recibido repetidas lecciones de su impotente nulidad. Han buscado en la intriga, en los crímenes y en la seducción, si no un triunfo de que debieran desesperar, al menos la perpetuidad de las desgracias que han legado á su patria. Pero el patriotismo de los fieles argentinos, de los verdaderos federales, de los que han jurado sostener con decision y constancia la causa de los pueblos, y con ella la independencia nacional, ha ocurrido prontamente á sus intrigas para inutilizarlas, á sus crímenes para castigarlos con energía, á su seducción para libertar de ella á los incautos.

Entonces, cuando se veían burlados en sus diversas tentativas, cuando han conocido que al frente de los negocios públicos hay Gobiernos tan patriotas como firmes, tan firmes como vigilantes, han acudido á un arbitrio, que solo puede servir para denotar una perversidad impudente. Han acudido á las prensas, y favorecidos de la distancia han buscado en la sorpresa y en el lugar que siempre sabe hacerse la calumnia un triunfo efímero, que sin provecho del que le reporta, solo sirve para dar á conocer de todo lo que es capaz el espíritu del hombre una vez extraviado de la senda de la justicia.

Ya á este respecto hemos dicho algo en uno de los números precedentes: hoy no podemos dispensarnos de volver sobre el mismo asunto, cuando hemos leído en uno de los diarios de Paris (*Journal du Commerce*) una carta que, con el pretexto de dar una idea sobre el estado político de nuestro país, despues que quedó encargado del Gobierno el ilustre restaurador, incide en las calumnias mas atroces, en las falsedades mas remarcables, en las invectivas mas chocantes, no solo respecto del país en general, sino de las personas que estan constituidas al frente de su administracion. Daríamos á la mentira una importancia que no tiene si nos ocupásemos en refutarla á la presencia de nuestros conciudadanos, que espectadores de los hechos y de las cosas, no pueden mirar aquellos excesos sino con el desprecio que se merecen; pero extrañamos sí que los escritores públicos se presten tan fácilmente á ser el órgano de las falsedades mas ridículas, acreditando de este modo, ó una ignorancia inexcusable sobre el estado de un país que mantiene con la Francia las relaciones mas frecuentes, ó una depravacion que no quisiéramos atribuir á los que por otra parte se hacen cómplices de tamaños extravíos.

El editor del *Journal du Commerce*, si es que quiere instruir á los lectores de su Diario sobre el estado de nuestro país, busque los datos de que debe servirse, no en cartas particulares de hombres desconocidos que ocultan su nombre, porque no tienen bastante valor para escuchar los reproches de la verdad ultrajada, sino en los Diarios, en los documentos oficiales, en todo lo que ve la luz pública, y en la relacion, que no le sería difícil obtener, de los mismos funcionarios públicos de su país que residen cerca de nosotros, y cuyo testimonio no deberá jamás serle sospechoso. Consulte estos órganos, casi absolutamente seguros, de la verdad, y verá entonces que nuestro país y nuestro Gobierno no es el que se le ha querido presentar; que vi-

vimos bajo un orden tan regular como puede exigirse en un país que acaba recientemente de conquistar su independencia, y se ocupa seriamente en establecer para siempre su libertad política; que los argentinos federales son celosos republicanos, amigos del orden, de las leyes y de la libertad; que á los Gobiernos que los rigen, animan los mismos sentimientos, y nada omiten para afianzar los principios que ha proclamado enérgicamente la nacion, aunque teniendo para ello que valerse de ese poder enérgico y vigoroso con que únicamente es posible hacer frente al espíritu de anarquía, que aqui, como en Francia y en todas las partes del mundo, amenaza siempre á los pueblos, porque vive y se alimenta de sus despojos; que el ciudadano que está al frente de la administracion de nuestro país, es un ciudadano ilustre por sus importantes servicios, por sus virtudes públicamente conocidas, por sus talentos é infatigable constancia en promover el bien y engrandecimiento de la república, por la decision, en fin, con que ha sabido siempre y en todos tiempos perseguir á los enemigos del orden público y á los criminales sin excepcion.

Esto y mucho mas sabrá el editor del *Diario francés*; sin que por lo mismo deba prestar asenso á esos asertos injuriosos de la calumnia, cuyo fin no es otro que minar las reputaciones mas bien establecidas, y proporcionarse el goce estéril de triunfar sobre las ruinas que ha promovido su propia maldad. El ilustre general Rosas tiene enemigos, como los tiene todo el que se ve en la penosa necesidad de castigar al malvado para asegurar el bien y prosperidad de su patria; pero tiene por enemigos á los que debe gozarse en tenerlos todo hombre de probidad y honor. Tiene enemigos que no pudiendo perjudicarle de cerca, le calumnian á la distancia; pero el periodista á quien nos dirigimos sabe bien que esto no es de extrañarse, como no ha debido extrañar que los enemigos de su Rey atenten contra su vida, como acaban de hacerlo, que le presenten como un monstruo, como un usurpador, sin que porque tales hechos hayan acontecido, nos consideremos nosotros con derecho á formar nuestras opiniones sin buscar otros datos mas seguros y menos sospechosos que los que nos suministran los que tienen un interés personal en rebelarse contra la verdad. Suspendemos continuar este artículo, sobre cuyo asunto volveremos otra vez. (*Correo oficial.*)

Idem 21.

Hé aqui los nuevos documentos que recibimos del Perú y Bolivia.

El gefe supremo de la república á la nacion.

Peruanos. La division que mandaba el general Gamara se ha perdido en las cercanías del Cuzco. Los soldados peruanos que la componian, ó sorprendidos ó mal situados, han sufrido una completa dispersion, y el invasor extranjero ha pisado y escarnecido la insignia bicolor. El insiste en sus proyectos alevosos, y no hay medio, por reprobado que sea, de que no haga uso para satisfacer las miras de su ambicion, porque cree que el país se le abandonará sin resistencia, y que se resignará sumiso á perder hasta el nombre que le dió su noble destino.

¡Sin resistencia! No: jamás consentiremos tal extremo de humillacion. Poco importa que algunos soldados, por desgracia, ó si se quiere por impericia, hayan dejado un campo que no pudieron conservar. El extranjero insolente y sus huertes mercenarias era necesario que adelantasen sus pasos, y que se saboreasen con la posesion precaria del terreno que hoy ocupan, para que fuese su pérdida mas cierta. Ellos responderán á la patria de los acerbos males que la causan y la profunda herida que han abierto en sus entrañas, y de la afrenta con que han manchado su nombre ilustre.

Peruanos. Yo os prometo, os juro por lo mas sagrado, que no seréis colonos de Bolivia; que no seréis presa ni juguete de un soldado sin reputacion; que no seréis conquistados; que no os arrebatará vuestra preciosa vida social. Por fortuna sois dueños de todos los elementos, de todos los recursos que el país mas privilegiado por la naturaleza puede lisonjarse de poseer en abundancia, para hacer la guerra, reconquistar nuestro honor, destruir al

enemigo, exterminarlo, y perseguir sus restos criminales hasta las heladas cimas de donde los hiciera descender la ambición y el ansia de arrebatarnos vuestros tesoros.

Peruanos. Castigaremos ciertamente al bárbaro que creyendo dominarnos holló todos los derechos, no se respetó á sí mismo, atropelló la patria nuestra, y no consideró el abismo que con sus manos abrió á la suya propia. Un pueblo grande y generoso no puede perecer. No referirá jamás la historia que el Perú desapareció de la lista de las naciones porque no quiso vencer á unos pocos cobardes que solo pueden cantar el triunfo cuando se les abandona el campo.

El Gobierno, altamente responsable ante el mundo entero de la integridad del territorio, de la independencia, del honor, de la gloria y de todos los intereses nacionales, ve trazado ya el camino por donde debe marchar, y estando obligado á no perdonar medio alguno de cuantos puedan conducir al logro del santo y noble fin de salvar la patria, empleará las medidas mas vigorosas y enérgicas hasta conseguirlo; y es imposible que la victoria no corone los esfuerzos reunidos de una nacion heroica, de un ejército decidido á perecer por ella, y de vuestro amigo. = *Salaverry*.—Lima, Agosto 28 de 1835.

PLAN DE GOBIERNO PROPUESTO POR EL GENERAL SANTA CRUZ.—*El Presidente de Bolivia, general en jefe del ejército mediador en el Perú &c.*

Considerando: 1.º Que debe llevar á efecto, segun la práctica universal sancionada por derecho de gentes, la pacificación del Perú y su organizacion política en virtud de las facultades que le ha otorgado su nacion, y de las que el Gobierno de esta república le ha delegado:

2.º Que el noble encargo de mediador y garante aceptado por el Gobierno de Bolivia emana directamente de los tratados celebrados con el Presidente provisorio del Perú, y del llamamiento unánime de los pueblos de esta república, deseosos de alcanzar por este medio su completa pacificación y su organizacion definitiva:

3.º Que no puede consumarse esta benéfica empresa en el estado actual de incertidumbre y desorden en que se hallan los pueblos de esta nacion, sin fijar de antemano las bases en que deben estribar su seguridad y su reposo, tranquilizando los ánimos de sus habitantes y comprimiendo los partidos por medio de declaraciones explícitas y de garantías positivas:

4.º Que solo por estos medios puede responder dignamente el Gobierno boliviano á la noble confianza que en él han depositado los pueblos del Perú, y proporcionarles todos los bienes que de esta mediacion esperan con el mas vivo anhelo;

Solemnemente declara: Art. 1.º La Potencia mediadora es amiga del pueblo peruano, y llenará para con él las altas funciones que le han confiado, con la mas estricta imparcialidad.

2.º Para que la Potencia mediadora pueda desempeñar el delicado encargo que obtiene, y para evitar las incidencias que pueden ocurrir durante la reorganizacion del país, se declara todo el territorio ocupado por el ejército mediador bajo su inmediata proteccion.

3.º El ejército mediador garantiza los principios del sistema popular representativo, la religion católica, apostólica, romana, y la independencia del Perú.

4.º La Potencia mediadora se adhiere á la convocatoria hecha por el Gobierno provisorio: se compromete á procurar la reunion de las asambleas expresadas en ella, y á sostener sus deliberaciones.

5.º Si las resoluciones de dichas asambleas se declarasen, como debe inferirse del pronunciamiento enérgico, simultáneo y uniforme de los pueblos del Perú, por la composicion de dos Estados independientes federados entre sí y con Bolivia, se compromete tambien la nacion Boliviana á entrar en la confederacion y á formar parte de la gran asociacion política.

6.º Una convencion general constituirá en tal caso fundamentalmente los Estados federados y decretará su existencia posterior, reduciendo á la debida perfeccion el pacto federal y poniéndole en armonía con el voto de los pueblos.

7.º Convenios de reciproca utilidad y alianza afianzarán para siempre el pacto federativo de los tres Estados.

8.º Ninguna autoridad desde la presente declaracion podrá inquietar el honor, la libertad, la propiedad ni la seguridad individual de los ciudadanos. El ejército mediador garantiza estos derechos.

9.º En consecuencia del artículo precedente, todo peruano permanecerá tranquilo y con plena seguridad en sus hogares; sin que por sus opiniones ni procedimientos políticos anteriores sea reconvenido, juzgado ni molestado por autoridad alguna.

10.º El ejército mediador respetará todos los derechos y garantías de los ciudadanos, sosteniendo la política fraternal y conciliadora que le corresponde; y cualquiera persona que con escritos ó con actos anárquicos ó sediciosos intente perturbar el orden y la tranquilidad pública, será considerada como enemiga de la paz y de la patria, y como tal entregada al rigor de las leyes.

11.º Esta declaratoria se transmitirá á los ejércitos beligerantes y á los pueblos para su debido conocimiento por medio del Boletín del ejército. Dada y firmada en el cuartel general de Puno en el dia 10 de Julio de 1835. = *Andrés Santa Cruz*.

Artículos de Federacion.

Llegando el caso de declararse en estado de federacion los departamentos ó repúblicas del Sud del Perú, creemos que procederán con el conocimiento y precauciones necesarias para celebrar la acta de federacion, si los principios que van sentados y las razones aducidas han convencido á los pueblos de los medios de verificarlo, teniendo á la vis-

ta el breve memorial que se les ha presentado, reducible todo á práctica, si se dan los primeros pasos con rectitud y firmeza. Ademas añadiremos.

Que toda nacion debe fundar su sistema de federacion sobre sus principales intereses: primero sobre su independencia, porque sin ella no hay libertad: segundo sobre sus relaciones de comercio. Los derechos públicos deben ser altamente respetados; y la parte que se sacrifica de ellos al Gobierno general bien calculada. Que las fuerzas bien repartidas no sean consideradas sino para hacer respetar los derechos de cada uno de ellos con las fuerzas reunidas de todos, siempre prontas, activas, vigilantes y decididas á conservar el orden y equilibrio, en lo que la menor falta es irreparable. Que esta fuerza armada sea muy rígidamente disciplinada, y con una moralidad que ponga á los pueblos á cubierto de toda sedicion ó levantamiento militar. Que la marcha en el régimen interior sea constante, libre de sectarios políticos, ni de ilusiones por bellezas ideales, ó esperanza de un optimismo que nadie ha logrado. Que una vez establecido el sistema de Gobierno, todo sea regular y firme, acabado y decidido, sin dar entrada á teorías nuevas, ni á novelas políticas, menos á maquinaciones, que empiezan por la murmuracion y crítica, siguen la maledicencia y el ridículo, que acaban por difundir el descrédito del Gobierno, y al fin el descontento que hace suspirar por variaciones y apetece reformas, que si se plantificaran, resultaria el monstruo de la muger que se embellece ella misma, mudándose las facciones por permiso de Júpiter, y al fin tuvo que pedirle le volviese á su antiguo estado, porque ni ella misma podia tolerar su deformidad. La perfeccion está en el conjunto.

Lo que mas principalmente se necesita en estas circunstancias, es parsimonia y gravedad, ó diremos mejor, la prudencia, que no es otra cosa que la experiencia y la razon aplicadas á la conducta de la vida sobre la base de la justicia. Ha de echarse la vista muy á lo lejos, y no aventurar una sola palabra que pueda equivocarse, un solo consentimiento indiscreto ni una negociacion irregular; bajo estas prevenciones que ha creído nuestro humilde sentir indispensables, fijamos los artículos.

(1) Art. 1.º Será declarar los Estados que se federan en perfecta independencia y completa separacion del Gobierno central unitario que habia adoptado el Perú con las provincias que los componen y sus límites circunscritos, prefiriendo los naturales, como rios caudalosos, cordilleras y lagunas, á los de mera conveniencia, quitando de unas y dando á otras, ó erigiendo nuevas provincias para que los Estados queden perfectamente redondeados y en equilibrio entre sí. (Este es el *maximum* de la federacion, y que si se yerra será un germen de contradicciones eternas.)

2.º Se le dará un título que puede ser el de Estados Unidos del Perú.

3.º La forma del gobierno, republicano representativo, popular federal.

4.º Los Estados que componen la federacion son independientes, libres y soberanos, en lo que exclusivamente toque á su administracion y gobierno interior, segun se detallará en una acta que fije las bases de un proyecto de constitucion de cada Estado. Y los Estados juntos en congreso tendrán solo el poder delegado expresamente por la confederacion.

5.º Los habitantes libres de cada Estado, excepto los que huyan de la justicia, serán acreedores á todos los privilegios é inmunidades de ciudadanos libres en los varios Estados; y la gente de cada Estado tendrá entrada libre en los otros y las garantías del tráfico y comercio, sujetándose á las mismas obligaciones de los habitantes respectivamente. Los criminales, de un Estado fugados á otro y requeridos serán entregados. Se dará entera fe á las actas y procedimientos judiciales de los Estados entre sí.

6.º El poder supremo de la federacion se dividirá para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial: jamás podrán reunirse dos ó mas de estos en una corporacion ó persona, ni depositarse el legislativo en un individuo.

7.º El poder legislativo de la federacion residirá en una Cámara de diputados y un senado, que compondrán el congreso general.

8.º Serán nombrados por cada Estado (segun lo tuviese á bien su legislatura respectiva) con facultades de revocar sus delegados ó alguno de ellos, en cualquier tiempo del año, sustituyéndole otro. Ningun Estado será representado en congreso por menos de dos miembros, ni por mas de siete: no podrá serlo ningun empleado con renta. Cada Estado mantendrá sus delegados. Para deliberar en congreso, cada Estado tendrá un voto. Los delegados serán inviolables. Todo lo arreglará la Constitucion.

9.º Ningun Estado tendrá comunicacion ni tratados con Potencia alguna, ni formará alianzas, sin consentimiento de los Estados generales. No mantendrá fuerza alguna sin consentimiento del congreso general. La fuerza pública será de todos; la milicia regulada de cada uno. Ningun Estado por sí se empeñará en guerra alguna, si no fuese la defensiva.

10.º Cuando se levanten fuerzas para la defensa comun, todos los oficiales de coronel abajo serán nombrados por la legislatura de cada Estado respectivamente, ó como lo determinaren ellos mismos.

11.º Los gastos de guerra serán de todos los Estados por contingentes; lo que fijará el Congreso anualmente en vista de los presupuestos del ejecutivo.

12.º Los Estados unidos en congreso tendrán estas facultades:

Primera. Dar leyes y decretos para sostener la indepen-

(1) No es posible en la estrechez de nuestras columnas poner los modelos de las actas. Veanse la Acta de Venezuela en el Español de Blanco, tom. 4.º 26.º Y los artículos de federacion de los Estados Unidos del Norte, en las Ideas necesarias para los pueblos libres, por Rocafuerte, pag. 130. (N. del Arequipeno.)

dencia nacional, proveer á la conservacion y seguridad de la nacion en sus relaciones exteriores.

Segunda. El derecho exclusivo de poder declarar la paz ó la guerra, mandar y recibir embajadores, entrar en alianzas, y admitir otros Estados en la federacion, manteniendo la independencia de los federados entre sí y los límites de cada uno despues de circunscritos con la jurisdiccion que á cada uno le compete: dar patentes de corso, determinar las córtes que conozcan los casos de presa.

Tercera. Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los gastos generales, determinar su inversion, y tomar cuentas al ejecutivo.

Cuarta. Proteger y arreglar la libertad de la imprenta, y facultades científicas.

Quinta. Arreglar el comercio con las naciones extranjeras, entre los diferentes Estados de la federacion, y entablarlo con las tribus de indios del interior.

Sexta. La de arreglar y uniformar el peso, valor, tipo, ley y denominacion de la moneda en todos los Estados federados, y adoptar un sistema general de pesos y medidas, y cuando llegue el caso el de vales nacionales.

Séptima. Contraer deudas sobre el crédito de la república, y designar garantías para cubrirla.

Octava. Reconocer la deuda pública de la nacion y señalar los medios de consolidarla.

13.º Todos los Estados federados se someterán á las determinaciones generales de los Estados Unidos juntos en congreso, en todas las cuestiones que por esta federacion están sometidos á ellos. Y los artículos de esta confederacion serán inviolablemente observados por todos los Estados, y la union será *perpetua*: ni se hará en alguno de ellos en cualquier tiempo despues alteracion alguna, á menos que esta alteracion sea acordada en un congreso de los Estados Unidos, y sea despues confirmada por las legislaturas de todos los Estados.

—Los rumores siniestros á que habia dado lugar en Lima la derrota de Yanacocha sobre la conducta y miras del general Gamarra, se han desvanecido, segun parece, completamente. Ni la batalla de Yanacocha fue un mero simulacro, como aseguraban algunas cartas de Lima, escritas probablemente bajo la impresion de aquellos rumores, antes todo persuade que la accion fue reñida, á pesar de la considerable superioridad de fuerzas de los que al fin vencieron, y que mas de una vez, segun se dice, vieron dudosa la victoria. Como quiera que sea, el general Gamarra se ha restablecido en la confianza del jefe supremo que ha puesto á su cargo la defensa del departamento de Junin, y le ha nombrado presidente del Consejo de Gobierno, que debe ejercer el poder ejecutivo en Lima durante su ausencia.

El presidente de Bolivia, ó por lo menos su vanguardia, habia avanzado hasta Ayacucho, y sus fuerzas no bajaban de 700 hombres bien pagados, disciplinados y equipados, lo que por ahora le hace incontestablemente dueño del campo. Pero es preciso confesar que tiene contra sí la natural odiosidad de una intervencion extranjera (que á la corta ó á la larga excita reacciones violentas) y la accion misma del tiempo, siempre desfavorable al que invade. Tal vez el éxito de la contienda es ahora mas dudoso que nunca.

El general Salaverry ha salido con destino á Ica llevando consigo 500 hombres de caballería. Su infantería se embarcó para reunirse en Pisco: dos de los trasportes de esta expedicion, maltratados por un recio temporal, tuvieron que volver al Callao.

El 15 de Setiembre se instaló en la capital del Perú el nuevo consejo de gobierno. Presídolo interinamente el general D. Juan José Salas.

Se dice que D. Felipe Pardo, destinado á Madrid con el carácter de ministro plenipotenciario, debe evacuar primeramente una mision diplomática cerca del Gobierno de Chile.

El *Mercurio de Valparaiso* acaba de traernos la noticia de la ocupacion del puerto de Cobija por el coronel Quiroga á la cabeza de 300 hombres, conducidos en la corbeta peruana *Libertad*. El puente fue ocupado despues de una refriega en que murió el gobernador Aramayo con algunos cívicos y soldados de línea. Los edificios públicos fueron destruidos; pero las propiedades particulares respetadas, con la excepcion de las del Sr. Uruburu, que parece fueron saqueadas. Este acontecimiento se verificó el 24 de Setiembre, y el 26, reembarcados Quiroga y su tropa, se hizo la corbeta á la vela. (*El Araucano*.)

GRECIA.

Atenas 25 de Abril.

(Correspondencia particular del *Constitucional*.)

La situacion de la Grecia es cada dia mas precaria. En este momento, la sedicion que estalló en el Norte y en el Este está casi apaciguada; pero esta calma es aparente: el descontento es general. El principal foco de la rebelion estaba en Missolonghi, y el motivo aparente era el perjuicio que causa á la Grecia la guarnicion bávara, que consume gran parte del empréstito, y no contribuye en manera alguna á alimentar el comercio por medio del consumo.

El partido ruso no renuncia á sus proyectos de influencia y de desorganizacion; pero emplea medios menos aparentes y menos sujetos á censura de parte de las otras Potencias protectoras, construyendo capillas que decoran con toda pompa, y persuadiendo á las poblaciones supersticiosas y depravadas de este país que deben esperar mas de un Soberano poderoso y que profesa su religion, que de la Francia, que los considera como cismáticos, y de la Inglaterra, que ha abrazado un culto enemigo del suyo.

De este modo adquiere influjo en el país la diploma-

cia rusa; pero la Inglaterra es la que tiene mas accion en las determinaciones del Gobierno desde que esta nacion está representada por Mr. Lyons que mandaba la fragata *Madagascar* cuando el Rey Othon se embarcó en ella para ir á ocupar el trono de Grecia. Todos hacen justicia á los socorros que prestó la Francia á este país durante la guerra de la independencia; pero se la acusa de tener la culpa de que aun no se haya pagado el tercer término del empréstito garantido; pues ni la Inglaterra ni la Rusia se oponen á ello. Este hecho, que segun parece ha sido acreditado por el ministro ingles, podrá tal vez motivar algunas explicaciones entre él y el nuevo ministro frances.

Hace algun tiempo que estamos bastante desprovistos de buques de guerra franceses; sin embargo, el navio del almirante frances se halla hace algunos dias en las aguas de Salamina.

Idem 29.

En el Norte se forman numerosas facciones, á cuya cabeza debe ponerse el célebre Tafil-Bousi; su objeto es arrojarse del país á los soldados bávaros, contra quienes existe una antipatía universal.

Escriben de la frontera que las autoridades turcas de Arta facilitan el alistamiento de las partidas rebeldes y les procuran municiones, y que la Romelia se halla en la mayor fermentacion. En muchos puntos de la Morea han aparecido partidas.

La ausencia del Rey Othon puede dar origen á grandes calamidades: el Rey saldrá de aqui apenas llegue la fragata de vapor la *Medea*.

El almirante frances ha venido á Atenas con un oficial superior. Se cree que el Rey Othon le ha condecorado con la orden del Salvador, como tambien al oficial que le acompañaba.

MOLDAVIA.

Botsáu 6 de Mayo.

El destacamento de la guarnicion rusa de Silistria que acaba de volver á la Besarabia, será reemplazado por otro destacamento de tropas rusas mandado por el general Murawieff, y que se halla en marcha para la Silistria. La evacuacion completa de esta plaza se efectuará en Julio.

(*G. de Augsburgo.*)

RUSIA.

Petersburgo 11 de Mayo.

A pesar del tono de seguridad con que ciertos periódicos extranjeros anuncian el próximo rompimiento de la paz entre la Rusia y la Inglaterra, y de los virulentos ataques de algunos oradores del Parlamento de Inglaterra contra la Rusia, conservamos aqui la esperanza de que no será turbada la paz, al menos por parte nuestra. Bien conocidos son los enormes sacrificios de hombres y de dinero que nos han costado las dos campañas de Turquía. ¿Cuáles han sido hasta ahora nuestras brillantes indemnizaciones? ¿Revela por ventura la conducta de nuestro Emperador proyectos de ambicion ilimitada, proyectos de conquistas? Al paso que deseaba dar á la paz una consistencia duradera y que no descuidaba medio alguno para lograr este objeto, no ha permanecido nuestro Gobierno durante estos últimos meses espectador ocioso de los acontecimientos de la época, y se ha preparado con enérgica actividad al caso posible de una lucha, asi como la Inglaterra ha aumentado recientemente el número de sus buques de guerra y de sus marineros. Nuestra marina, cuya perfeccion es objeto de los desvelos del Emperador desde los primeros dias de su reinado, se halla en un estado respetable, y con especialidad nuestra escuadra del mar Negro. En Sebastopol, que es el depósito principal, reina en este momento, segun noticias fidedignas que nos han llegado, la mayor actividad: nuestros puertos en el Báltico y en el mar Negro han sido puestos en estado de defensa.

Durante estos últimos meses no se ha dejado de trabajar en nuestros astilleros. Nuestros marineros no son ya, como antes, unos hombres ignorantes y soeces; los cinco últimos años han producido bajo este aspecto grandes mudanzas. Las escuelas de marineros y de pilotos que se han organizado en este tiempo en muchas de nuestras ciudades marítimas para la instruccion teórica y práctica del servicio de mar; las sociedades libres de marineros fundadas hace dos años en Aleska, Nikopol y otras ciudades de la Crimea para la enseñanza del servicio práctico en la escuadra del mar Negro, suministrarán en breve á nuestros buques marinos expertos, y prometen para el porvenir inagotables recursos. El cuerpo de marina, perfectamente organizado bajo el Gobierno del Emperador actual, y dirigido por un digno gefe, el almirante Kruseustern, que se ha hecho conocer tan gloriosamente por sus viajes al rededor del mundo, envia todos los años á nuestra escuadra oficiales muy instruidos, los cuales, á fin de reunir la práctica á la teoría, harán todos los años durante las vacaciones desde fines de Julio hasta 15 de Agosto un viaje de ejercicio por los mares Báltico y del Norte. Bajo el Gobierno del actual Emperador que tanto se interesa por la marina, las primeras clases de nuestra jóven nobleza quieren servir en esta arma.

Tal vez dentro de algunos años, si el Gobierno continúa protegiéndola con el mismo empeño, podrá la marina rusa rivalizar bajo todos aspectos con la de la Gran Bretaña.

La educacion moral de nuestros oficiales del ejército ha obtenido en estos últimos años una saludable reforma y una vasta extension. Hasta ahora no habia para este efecto mas que cinco ó seis cuerpos en nuestra capital, y este número no podía bastar á la numerosa juventud de un

imperio tan colosal. De algunos años á esta parte se ha satisfecho esta necesidad estableciendo seis nuevas escuelas militares en varias ciudades considerables del interior. Para la instruccion superior del soldado existe aqui hace tres años una academia militar, donde se reune todos los dias en cursos científicos cierto número de alumnos que se consagra exclusivamente á la carrera militar superior. Esta academia posee entre sus profesores algunos hombres de gran reputacion. La literatura militar hace progresos, y en este momento se anuncia la próxima publicacion de un Diccionario militar. Pero sin dejar de hacer justicia á todos estos progresos bien combinados de la instruccion del oficial, es preciso conocer que el estado militar en *masa* está aun muy descuidado. Las escuelas de instruccion mútua, segun el método lancasteriano, empezaban á prosperar bajo el reinado de Alejandro, y luego se han suprimido á pesar de que producian grandes bienes. Es un error, y error muy perjudicial, el creer que solo puede conservarse la disciplina militar por medio de la ignorancia del soldado. (*G. de Augsburgo.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 28 de Mayo.

Fondos públicos. Consolidados 92½.

Creemos que amenaza una crisis, si se quiere conservar la integridad del imperio británico sin arriesgar una guerra civil. Es evidente que será preciso remediar inmediatamente el mal que ya está hecho. Los torys esperan la catástrofe; pero las disposiciones de la nacion son muy diversas. El pueblo no sufrirá que se empleen los recursos del tesoro en organizar cargas de dragones contra los irlandeses únicamente para apoyar el sistema opresivo de los torys: nuestros conciudadanos no prepararán seguramente los caminos para favorecer el regreso al poder de los enemigos hereditarios de sus derechos, pues si la faccion tory consiguiese la victoria en este asunto que interesa especialmente á la Irlanda, sus propias garantías quedarían bien pronto amenazadas por consecuencia de este cobarde abandono. Se trata en este momento de saber si 70 ó 80 lores sin responsabilidad podrán tratar con desden y hollar á su capricho á los Comunes de Inglaterra y á los 29 millones de habitantes que representan. (*Morning Chronicle.*)

FRANCIA.

Pau 2 de Junio.

De Behovia nos escriben lo que sigue:

Los carlistas han intentado apoderarse del fuerte de la cabeza del puente; se puede decir que su ataque era combinado por tierra y por mar; pero sus esfuerzos no han tenido buen éxito. Por tierra se habian emboscado detrás de unas murallas viejas y de empalizadas de madera; habian construido sobre el Bidason dos grandes balsas, donde estaban hacinados altos montones de lana, detrás de los cuales esperaban dirigir su fuego sobre el fuerte, sin que les pudiese alcanzar la artillería, y sobre todo sin que sus balas viniesen á caer en el territorio frances.

Parece que D. Carlos habia dado orden á sus tropas de apoderarse á toda costa de aquella posicion, que en las actuales circunstancias adquiere cierta importancia; pero las disposiciones prontas y vigorosas dadas por el general Harispe no les han dejado tiempo para llevar á cabo su propósito. Por orden de este último ha hecho apuntar el general Nogués dos cañones sobre la balsa, y algunas balas han sido suficientes para deshacerla enteramente. Unos 20 cazadores franceses se han precipitado en el agua y han conducido la embarcacion á la ribera francesa: los carlistas se habian retirado antes de la llegada de nuestros soldados; los rebeldes, que cubrian las alturas vecinas, no han hecho la menor manifestacion hostil.

Paris 28 de Mayo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 107 fs. 80 c.

El Sr. mariscal Clausel, despues de haber vencido en el suelo africano al emir Abd-el-Kader, y triunfado en las orillas del Sena de los enemigos de la colonizacion de Argel, ha conseguido hoy una nueva victoria ante el tribunal de comercio de Paris. Tenia por antagonista en esta última lucha al Sr. conde de Argout, Ministro de Hacienda. El ilustre guerrero á su vuelta al reino perdió, sea en el buque de vapor, sea en la silla de posta, diversos bonos sobre el tesoro, que ascendian á la cantidad de 150 francos. El conde de Argout no quiso pagar al vencimiento del plazo sin la presentacion de los títulos. El mariscal Clausel, á quien no intimidan mas los obstáculos de hacienda que las maniobras de la guerra, ha cumplido con las formalidades prescritas por el artículo 152 del código de comercio, y ha citado á la barra consular al Ministro pertinaz. La seccion de Mr. Carlos Yeusart, despues de haber oido á Mr. Henrique Nouguier como gefe de la tesorería, ha condenado al Ministro á que pague la suma reclamada. (*Gazette des tribunaux.*)

PORTUGAL.

Lisboa 3 de Junio.

Tanto mas útil es el aprovechar el tiempo, cuanto mas importantes son los objetos en que se emplea; y cuando hay males, cuya gravedad puede ir aumentándose dia por dia, es indisculpable toda omision en procurar el mas pronto remedio. Semejantes ideas fueron sin duda las que inspiraron á la Cámara de Sres. Diputados la decision adoptada de no nombrar nuevas comisiones, sino de que per-

manezcan las mismas, tanto para evitar las dilaciones indispensables de un nuevo nombramiento, cuanto para que puedan rematarse las tareas que tenian empezadas unas y otras casi concluidas, sin la interrupcion que ocasionaria el pasar á nuevas manos. El estado de la nacion y lo urgente de las disposiciones para cuya adopcion ha convocado el Gobierno extraordinariamente á las Córtes, exigen en verdad que no se desperdicie un solo instante; y la Cámara ha dado en esto un testimonio de la buena intencion con que desea obviar toda tardanza en ocurrir á las necesidades públicas.

Pero despues de esta general demostracion de la Cámara, hemos visto con sentimiento manifestarse en algunos individuos ciertas disposiciones que no dejan duda alguna acerca de su deseo de suscitar obstáculos y provocar pasiones. A nadie señalamos; pero no podemos tampoco ser hipócritas hasta tal punto que disimulemos una cosa palpable; y declaramos sin rebozo que esta conducta, cualquiera que sea su objeto, será siempre incompatible con el orden y el bien público.

Cuando se ha cometido un abuso de gravedad; cuando el poder amaga excederse de un modo peligroso, es una obligacion indispensable en todo ciudadano que ama á su patria levantarse en auxilio de la ley ultrajada; y entonces es cuando el patriotismo truena con toda la explosion del entusiasmo. En semejantes ocasiones se han visto en todas partes hombres que inflamados del espíritu de justicia y de verdad, fulminaron contra los que osaban menoscabarlas, y ninguno dejará de aprobar esta conducta; pero emplear el mismo lenguaje cuando se propone una cuestion de fácil solucion, cuando un diputado expone á la decision de la Cámara una opinion inofensiva, decir á gritos que se quiere *atropellar, romper y escarmentar* la Carta, es una exageracion que descubre demasiada animosidad, y que alguno, menos justo que nosotros con respecto á las miras del señor diputado á quien aludimos, pudiera atribuirle á un vivo deseo de encender los ánimos. ... Creemos destituida de fundamento la tenacidad con que algunos señores diputados insistieron en que sin detenerse á examinar las propuestas ofrecidas por el Gobierno relativas al presupuesto, y que constituirian una parte esencial de él, se discutiese inmediatamente el presupuesto mismo, empezando por el dictámen de la comision de Marina, y se empezase desde luego á hacer las reducciones. Las razones que se alegaron en apoyo de esta opinion fueron principalmente la de que la Cámara habia ya decidido que las reducciones se hiciesen en el presupuesto; que este debia discutirse, y que era indecoroso á la dignidad é independencia de la Cámara aguardar á las propuestas del Gobierno para sus decisiones. Es obvio lo inexacto y sofisticado de estos argumentos.

No siendo las propuestas del Gobierno sino partes del presupuesto, y una de ellas un método de hacer las reducciones, en nada se oponen á la decision de la Cámara; puede hacer las reducciones segun se habia propuesto, porque no lo estorba la base que ofrece para ellas el Gobierno. La Cámara hace en el presupuesto las reducciones, sobre las cuales el Gobierno propone un método. Este es uno de los aspectos de la cuestion. En cuanto á la independencia de la Cámara es lastimoso que se entienda que consiste en no hacer caso de lo que el Gobierno propone, y en proceder como le parezca sin atender al sistema y reclamaciones del Gobierno. La independencia de los poderes políticos del Estado debe entenderse de modo que no excluya la armonía y concurrencia mútua, que es entre ellos indispensable, para que no se disuelva el orden social.

Las referidas razones se reforzaron con aplicacion de medios ya bien conocidos, pintándose al Gobierno como enemigo de la nacion, y clamando que el Gobierno no queria que se discutiera el presupuesto. El Gobierno convocó extraordinariamente á las Cámaras, declarando muy explícitamente que las convocaba para tratar del presupuesto; el Gobierno presenta proyectos de ley que completan el presupuesto que ha de discutirse; y á pesar de hechos tan positivos como estos, se clama que el Gobierno no quiere la discusion del presupuesto?

La exaltacion de las pasiones es nuestro mayor mal. Cálmense y se desvanecerán todas las dificultades. Jamás dejamos de esperar que no en vano diremos á los representantes de la nacion: «sola vuestra cooperacion unánime puede salvarnos.» (*Diario do Governo.*)

ESPAÑA.

Habana 14 de Abril.

Oficio dirigido por el señor ministro plenipotenciario de S. M. en los Estados Unidos de América al Excelentísimo Sr. superintendente general delegado de Real Hacienda, por cuya orden se publica para noticia del comercio.—Excmo. Sr.—Muy Sr. mio: el cónsul de Méjico en Nueva Yorck acaba de publicar el siguiente aviso al comercio.

El Excmo. Sr. vicepresidente interino de la república de Méjico con fecha 2 de Enero ha declarado cerrados al comercio extranjero y al de cabotage los puertos de Galveston y Matagorda en el golfo de Méjico. Este decreto deberá empezar á regir á los 30 dias de su publicacion en la ciudad de Méjico para los buques que salgan de los puertos extranjeros situados en el golfo, y á los 90 dias para los de fuera del golfo, debiendo continuar en vigor por todo el tiempo que los dichos puertos permanezcan ocupados por los insurgentes de Tejas. Lo que tengo la honra de trasladar á V. E. por lo que pueda interesar al comercio nacional y al mejor servicio de S. M. Reitero á V. E. mis deseos de emplearme en su obsequio, y ruego á Dios guarde su vida muchos años. Washington 12 de Marzo de 1836.—Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su atento seguro servidor.—A Calderon de la Barca.—Excmo. Sr. superintendente general de Real Hacienda en la isla de Cuba.

=Es copia.= Juan Nepomuceno de Arocha, secretario en comision.

Idem 22.

Por esta no ocurre otra novedad sino continuar haciéndose exposiciones acerca de la representación que se insertó en la *Abeja* de Madrid contra nuestro digno gefe el general Tacon. Mucho se ha celebrado aquí el que S. M. le haya agraciado con la cruz de Carlos III.

Nuestros frutos tienen hoy los precios siguientes:

Azúcar mitad y mitad, arroba, de 1 peso y 5 rs. á 1 peso y 6 rs.

Idem blanco solo, id. de 17 á 18 rs.

Idem quebrado, id. de 11 á 13 rs.

Café de primera, quintal, de 12 ps. y 4 rs. á 13 ps.

Idem de segunda, id. de 11 ps. y 2 rs. á 12 ps.

Idem de tercera, id. de 10 ps. y 4 rs. á 11 ps.

Triache, id. de 9 ps. á 9 ps. y 4 rs.

Cera blanca, arroba, de 9 á 10 ps.

Idem amarilla, id. de 6½ á 7 ps.

Miel de purga, barril de 5 á 5½ rs.

Idem de abeja, galon, á 2½ id.

Aguardiente de caña, pipa de 26 á 28 ps.

Cigarros puros segun su calidad, millar, de 6 á 20 ps.

Añil, surtido, libra, de 8 á 9 rs.

Idem flor, de 10 á 14 rs.

Idem bajo, id. de 6 á 7 rs.

Grana, arroba de 40 á 42 ps.

Jalapa, id. de 38 á 40 ps.

Palo de Campeche, qtal. de 11 á 12 ps.

Zarza de Honduras, id. de 25 á 27 ps.

Idem de Veracruz, id. de 15 á 17 ps.

Tabaco en rama de la nueva cosecha: Desechito y libra; manojos de 8 á 12 rs.

Injurado de primera, id. de 4 á 7 rs.

Idem de segunda, id. de 2½ á 3½ rs.

Tripa, id., de 1½ á 2½ rs.

Observaciones. Mitad y mitad, blanco solo y quebrado solo, poca demanda. Cucurucho, poca existencia. Café de primera, de segunda y de tercera, sin demanda.

Buques entrados en este puerto procedentes de los de la Península.

14 de Abril. Bergantin español *Correo de la Habana* núm. 4, Ibararán, de Cádiz, Canarias y Puerto-Rico, en 37 días.

16. Bergantin id. *Veloz*, D. José Antonio Villar, de Cádiz, en 37.

18. Idem id. *S. Miguel (a) Bravo*, Prat, de Cádiz, Puerto-Rico y Nuevitas, en 68 del primer puerto.

Igualmente entró el 17 la balandra inglesa *Argus*, Switin, de *Nassau*, conduciendo al capitán y 15 individuos del bergantin español *Ramoncito*, que en su navegación de este puerto para Santomé naufragó el día 26 de Marzo en el banco de Bahama. (L. de la H.)

Madrid 8 de Junio.

S. M. ha tenido á bien nombrar capitán general de los reinos de Granada y Jaen al mariscal de campo Don Miguel Lopez Baños.

Asimismo ha tenido á bien nombrar capitán general en propiedad del reino de Valencia al mariscal de campo D. Juan Palarea, que desempeñaba interinamente dicho cargo.

También se ha servido nombrar en propiedad capitán general de Galicia al de igual clase D. Manuel de Latre, que también la desempeñaba interinamente.

Asimismo ha tenido á bien conferir el gobierno militar de la plaza de Málaga al brigadier D. Juan San Just, teniente coronel mayor del regimiento infantería de Granada expedicionario.

Circular del ministerio de la Gobernacion del Reino.

Debiendo haberse dado principio en la mayor parte de las Provincias á las operaciones preparatorias para la eleccion de Diputados á las venideras Cortes, al tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 24 y 28 del mes anterior, es la voluntad de S. M. que V. S., tanto en su calidad de Gobernador civil, cuanto en la de Presidente de la Diputación provincial, redoble en esta ocasion solemne su vigilancia y esmero por que las disposiciones legales sean respetadas y estrictamente cumplidas.

Para que la eleccion ofrezca por resultado una verdad, y no una decepcion, fuerza es que en la serie de los procedimientos electorales ni el menor acto se encuentre que pueda ser con razon tachado de arbitrariedad. Establecido este principio, cree el Gobierno de S. M. deber añadir la declaracion de que desdeñando todo género de amaños, condena altamente aquellos manejos, que aunque escapen a la accion de la ley, no dicen bien con la honradez y la hidalguía. Y aun respecto de operaciones generalmente admitidas y de gestiones puramente de candidatura, rechaza toda oscuridad y misterio, y se pronuncia por la franqueza y la diafanidad, como quien obra de buena fe, y apetece en cada Provincia el libre pronunciamiento de la opinion pública ilustrada, llamada á decidir, no solamente sobre los actos ministeriales, sino también sobre la suerte futura de la Nacion.

Hechas estas francas declaraciones, que no pueden

menos de satisfacer á la conciencia de V. S., fácil le será ajustar á ellas su conducta. Que todo conato de contravencion á las reglas contenidas en los citados Reales decretos de 24 y 28 del mes anterior, se estrelle en la autoridad de V. S., armada con la fuerza de la ley, que equivale á la razon pública, y que si la contravencion á cualquiera de aquellas reglas llegare á consumarse á pesar de la resistencia de V. S., lo cual no es de creer, encuentre inmediatamente en una protesta formal y enérgica de V. S. la decision de recurrir á su tiempo y patentizar la nulidad de la eleccion ante el Estamento constituido de Diputados, sin perjuicio de los derechos que al intento asisten también á los Electores. Que ninguna especie de amaño, ningun asomo de coaccion ó fraude sean por V. S. usados, como indignos que son de la Autoridad, é impropios de una buena causa; pero que tampoco consienta V. S. que los usen otros, lo cual acrecentaria la corrupcion de los pueblos, y falsearia innoblemente las elecciones. Y en fin, para que V. S. pueda facilmente cumplir con la prevencion anterior, haciendo aplicacion de la moralidad en que el Gobierno de S. M. funda su fuerza, procurará V. S. con toda eficacia dar á la verdadera opinion pública la libre influencia que le corresponde, sin emplear otros medios que sacar de la oscuridad, lo mismo los manejos que las controversias y que las simples candidaturas, y exponer todo á la clarísima luz del dia, á la pública discusion y criterio, y á la conciencia de las personas liberales y celosas por el bien del pais, que serán las que se apresuren á hacer uso de los derechos electorales siempre que les compitieren. Sean por este camino y por este juicio contradictorio, en que ha de fallar cada Provincia con sujecion al aplauso ó la censura de la Nacion entera; sean los mas importantes, los mas beneméritos los mejores de ella los que salgan elegidos para las Cortes, y entonces el porvenir de nuestra patria estará asegurado, cualesquiera que sean las manos á quienes se confiaren los negocios de su Gobierno.

Tales son las reglas sencillas que deben dirigir la conducta de V. S. durante las próximas elecciones; y sin perjuicio de nuevas y siempre explícitas instrucciones cuando los casos de aplicacion lo requieran, me manda S. M. manifestar á V. S., por ahora, que asi como le será agradable el saber que en esa Provincia han sido completamente observadas las prevenciones arriba hechas en beneficio público, también se considerará en el caso de mostrarse severa con los encargados de la administracion que desconociesen en esta importante ocasion sus deberes, ó que no se esmerasen escrupulosamente en cumplirlos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1836.

VARIEDADES.

Relaciones de las colonias inglesas y españolas con sus respectivas metrópolis.

La *Revista de Westminster* ha publicado un excelente artículo acerca de los sacrificios que cuesta á la Gran Bretaña la soberanía que ejerce sobre sus colonias, del cual nos ha parecido conveniente hacer el siguiente extracto:

Los documentos presentados al Parlamento en 1833 hacen ver que la porcion de manufacturas inglesas consumidas anualmente en nuestras colonias no pasan de 6.597,196 libras esterlinas, á cuyo valor faltan cerca de 2 millones para igualar á los gastos de su conservacion. El mejor modo de apreciar la pérdida que nos hace sufrir el monopolio colonial, es comparar el provecho que nos produce con el gasto que nos ocasiona. Los comerciantes de las Antillas se dan por satisfechos si su capital produce anualmente un beneficio de doce y medio por 100, ó sea su octava parte: este es un hecho notorio, y sin embargo, para prevenir toda contradiccion, supondremos que sea doble aquella utilidad, y que todo el comercio de las colonias produzca igual ganancia. El valor de las mercaderías importadas en ellas es, como hemos visto, de 6.507,000 libras esterlinas, y su cuarta parte es de 1.626,750. De consiguiente, para obtener este desprezable provecho, hacemos el sacrificio de 8.526,000 libras esterlinas, ó mas de su quintuplo.

Si nuestros comerciantes, en cuyo obsequio se sacrifica la nacion de este modo, hubieran de sostener las colonias por algunos años, no tardaríamos en verlas abandonadas, y dejaríamos de oír hablar de los grandes intereses nacionales con los que continuamente nos estan aturdiendo los sentidos. Adam Smith, que escribía ahora 70 años, observó que la Gran Bretaña no saca mas que pérdida de sus posesiones ultramarinas, y su observacion es en el dia tan verdadera como lo fue entonces. Los gastos de soberanía en estado de paz equivalian en su tiempo al costo de 20 regimientos de infantería, con artillería, provisiones, y una fuerza naval considerable; pero esto, como lo nota el mismo autor, no es sino una parte muy pequeña de lo que cuestan las colonias á la metrópoli. La deuda pública de aquella época, con la totalidad de los gastos de la guerra de 1739 contra España, y los 90 millones de libras

esterlinas que costó la guerra de 7 años, promovida únicamente por una cuestion colonial, puede dar alguna idea de los inmensos sacrificios que hace la nacion inglesa por la conservacion de sus posesiones ultramarinas.

Lo que era cierto en tiempo de Adan Smith, y lo es todavía respecto de las colonias inglesas, lo ha sido por espacio de muchos años con relacion á la mayoría de las posesiones ultramarinas de España, de las cuales, á excepcion de Méjico y el Perú, todas las demas eran gravosas á la metrópoli, á la cual no solo originaban crecidos desembolsos, sino que ademá la empobrecian en su poblacion, en su agricultura, en su industria, y en las frecuentes guerras marítimas en que la envolvian; pudiéndose afirmar con verdad, que todas las que ha sostenido la nacion entre la de sucesion y la de la independencia, han sido motivadas por cuestiones coloniales. Sin embargo, el Gobierno no acababa de convencerse de que el monopolio que en ellas queria ejercer era la única causa de todas sus pérdidas y descalabros, ni prestaba grato oído á los clamores de sus súbditos de ultramar en solicitud de franquicias comerciales, y fue necesario que una calamidad inaudita, rompiendo unos lazos, aflojando otros, y alterando profundamente todas las relaciones anteriores entre ambos hemisferios, obligase á las provincias á velar cada una por su propia conservacion, abriendo sus puertos al comercio extranjero, y buscando en otros mercados salida á sus productos y la provision de los objetos que necesitaban para su consumo.

Desde entonces principió una nueva época, y las colonias españolas, que hasta entonces habian sido una carga importuna y gravosa sobre los hombros de la metrópoli, cubrieron sus obligaciones y empezaron á reportar utilidades que han ido creciendo de año en año. Esta leccion importante no debe perderse de vista, sobre todo por nuestros lectores transatlánticos, entre los cuales todavía resuenan con demasiada frecuencia las quejas y las reconvencciones contra el estado actual de las relaciones comerciales, imaginándose muchos que si las provincias ultramarinas son ahora útiles como uno á la península, serian útiles como diez con la prohibicion del comercio extranjero. Este es un error, comprobado plenamente, no solo por el raciocinio, sino también por la historia de los tiempos pasados y por la presente de las colonias inglesas, en las cuales se ejerce todavía, aunque mas relajado, el antiguo monopolio metropolitano, con gran detrimento de los verdaderos intereses de la Nacion, como acaba de verse por el extracto que hemos traducido al principio de este artículo.

Si por una de las innumerables alteraciones que diariamente estamos observando en la actual inestabilidad de los negocios públicos, se tratase de volver (que casi es increíble) el sistema comercial del siglo pasado, las Antillas y las Filipinas empezarian á decaer rápidamente, menguarían sus productos y su comercio, y bien pronto sus rentas, en lugar de producir sobrantes, no alcanzarían á cubrir sus cargas mas perentorias, de manera que á vuelta de diez ó doce años la metrópoli se vería en la necesidad de saldar sus cuentas ó abandonarlas, que es el caso actual de la Gran Bretaña.

Estas reflexiones son inútiles para los que residen en estos países; pero de la mayor importancia para los habitantes de Europa, y especialmente para los que en las siguientes legislaturas sean llamados á ejercer los graves cargos de Procuradores ó Diputados á Cortes, y esta consideracion nos ha movido á desenvolverlas. (*Lucero de la Habana.*)

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100.
Títulos al portador del 5 p. 100, 46½ á 60 ds. f. ó vol.: 46½ idem anteriores á la nueva conversion.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 38½ á 60 d. f. ó vol.: 40 y 39 á v. fs. ó vol. á prima de 1 p. 100.
Valores Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 13½ y 13½ al contado: 13½, 14, ½, 13½, 14½, ½, ½ y 14 á vs. fs. ó vol.: 14½ y 14 á vs. fs. ó vol. á prima de ½ y ½ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ a par d.	Málaga, ½ d. din.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.	Santander, ½ b.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Santiago, 1½ d.
Londres, á 90 dias, 38.	Bilbao, par á ½ b.	Sevilla, ½ d.
Paris, 16-5.	Cádiz, ½ á ½ id.	Valencia, 1 b.
	Coruña, ½ d.	Zaragoza, par.
	Granada, ½ id.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Los suscriptores á la obra *Icones plantarum* por D. Antonio José Cabanilles, se servirán pasar al despacho de la Real Imprenta á recoger los cuadernos que les correspondan. Sigue abierta la suscripcion eu dicho despacho, bajo las condiciones anunciadas en la Gaceta número 198 del 17 de Julio de 1835.